

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTENIDO** |   |
|   | **Artículos** |
| **TÍTULO PRIMERO**  |   |
| Disposiciones Generales - Administrativas  |   |
| Capítulo I Facultades  | 1 y 2  |
| Capítulo 2 Disposiciones generales  | 3 al 7  |
| Capítulo 3 Ceremonias protocolarias  | 8 al 14  |
| Capítulo 4 Colores representativos  | 15  |
| Capítulo 5 Propuestas de modificación al Reglamento | 16 y 17  |
| Capítulo 6 Organización  | 18 y 19  |
| Capítulo 7 Inscripciones para el EEDCTITDM | 20 al 23  |
| Capítulo 8 Participantes del proceso técnico deportivo | 24  |
| Capítulo 9 Funciones y obligaciones | 25 al 29  |
| Capítulo 10 Atribuciones de los deportistas | 30  |
| Capítulo 11 Inscripciones | 31 |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **TÍTULO SEGUNDO** |   |
| Disposiciones Técnico - Deportivas |   |
| Capítulo 12 Reglamentación deportiva  | 32 al 37  |
| Capítulo 13 Especificaciones por deporte  | 38 al 45  |
|  |  |
|  |  |
| **TÍTULO TERCERO** |  |
|  |  |
| Disposiciones Normativas - Disciplinarias |  |
|  |  |
| Capítulo 14 Faltas  | 46 y 47  |
| Capítulo 15 Sanciones  | 48 al 53  |
|  |  |
| TRANSITORIOS  | I al IV  |
|   |   |
|  |  |

**TÍTULO PRIMERO**

**Disposiciones Generales - Administrativas**

**Capítulo 1.**

**Facultades**

**Artículo 1º.** El presente reglamento es el documento oficial que sustenta las facultades para normar, reglamentar e instruir la práctica deportiva y cultural, como un medio importante para la convivencia de los trabajadores de los Institutos Tecnológicos Descentralizados del estado de Michoacán, así como la Universidad Tecnológica y Universidad Virtual del Estado de Michoacán.

**Artículo 2º.** De aplicación del reglamento para el Evento Estatal Deportivo y Cultural de los Trabajadores de los Institutos Tecnológicos Descentralizados de Michoacán (EEDCTITDM) es de carácter obligatorio para todos aquellos involucrados en las actividades deportivas: Jefes de Departamento de Actividades Extraescolares, Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Médicos y Promotores Deportivos así como la alta Dirección de cada Institución.

**Capítulo 2.**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 3º.** La actividad deportiva y cultural tendrá por objeto en el EEDCTITDM, difundir con la mayor amplitud los beneficios del deporte, la cultura y las prácticas para la salud que habiliten el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los trabajadores.

**Artículo 4º.** Este reglamento presenta los principales criterios administrativos, deportivos y disciplinarios que han de observar los participantes en el EEDCTITDM.

**Artículo 5º.** El conocimiento y observancia de este reglamento son obligatorios para todos los participantes. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.

**Artículo 6º.** El EEDCTITDM, se regirán por el presente reglamento y por los reglamentos vigentes de las federaciones de cada deporte.

**Artículo 7º.** El EEDCTITDM, tendrá lugar anualmente durante el periodo escolar Enero - Julio, en la fecha y sede que determine la Junta de Directores y Secretaria de Educación Superior. Solamente durante casos extraordinarios el Consejo podrá modificar una fecha diferente para la realización del evento.

**Capítulo 3.**

**Ceremonias protocolarias**

**Artículo 8º.** Las ceremonias de inauguración, premiación y clausura deberán estar acordes con la categoría y relevancia del Evento, por lo que el Comité Organizador, la institución sede y las Instituciones participantes deberán darles la máxima importancia y proyección, por lo cual se le pide a cada institución que asista un mínimo de 10 participantes.

**Artículo 9º.** Los competidores y representantes deportivos deberán presentarse puntualmente a todos los actos protocolarios donde se les convoque. En caso de que por causas de fuerza mayor tenga que retirarse antes, deberá solicitar autorización al Comité Organizador y en todo caso, tras la autorización respectiva, deberá permanecer al menos un representante de dicha delegación para asistir a la ceremonia.

**Artículo 10º.** Los Jefes de la oficina de Promoción Deportiva y Cultural, promotores o representantes deportivos deberán supervisar el buen comportamiento y la disciplina de los integrantes de sus delegaciones.

**Artículo 11º.** En la ceremonia de inauguración, todos los competidores deberán ocupar y permanecer en el lugar que se les designe y acatar las disposiciones del Comité Organizador.

**Artículo 12º.** Las ceremonias de inauguración de EEDCTITDM deberá llevarse a cabo el primer día de competencias o bien un día antes del inicio de éstas.

**Artículo 13º.** En las ceremonias de inauguración de los EEDCTITDM, las delegaciones y sus integrantes acatarán las siguientes disposiciones:

I. Se presentarán puntuales y debidamente uniformados.

II. Permanecerán en el lugar que se les designe.

III. Acatarán las disposiciones dadas por el Comité Organizador.

IV. No podrán desfilar con mascotas, cámaras fotográficas, balones, bolsas, etcétera.

V. En los actos protocolarios no se permitirá ninguna acción que denigre la imagen de la institución, ni del evento.

**Artículo 14º.** El incumplimiento a estas y demás disposiciones generales y particulares consideradas en los siguientes capítulos, artículos y numerales del presente Reglamento para los EEDCTITDM serán objeto de sanciones que van desde amonestaciones hasta suspensión de derechos de participación en éstos.

**Capítulo 4.**

**Colores representativos**

**Artículo 15º.** Todas las Instituciones participantes usarán los colores que representan tradicionalmente a su institución durante su participación en el EEDCTITDM.

**Capítulo 5.**

**Propuestas de modificaciones al Reglamento**

**Artículo 16º.** La revisión y/o modificación al Reglamento se hará cada año a los dos meses siguientes de la realización del EEDCTITDM, a través de la Comisión Revisora y Reestructuradora integrada por Directores, Jefes de Departamento de Promoción Cultural y Deportiva y Coordinadores.

**Artículo 17º.** Las propuestas de modificación al reglamento se presentarán a la Junta de Directores y Secretaria de Educación en el Estado, para su visto bueno y aprobación.

**Capítulo 6.**

**Organización**

**Artículo 18º.** Requisitos para ser Sede de EEDCTITDM:

1. Todos las Instituciones Participantes podrán aspirar a ser sede del EEDCTITDM.
2. Para ser considerado candidato a sede del evento, la Institución solicitante tendrá que presentar por medio de su Director la solicitud que deberá ser entregada al consejo de Directores Generales de las Instituciones participantes.
3. Carta compromiso del Gobierno Municipal, en la que asume la responsabilidad de apoyar política y económicamente acciones y gastos que originen la organización del EEDCTITDM, señalando el apoyo de la aportación.
4. Relación de instalaciones deportivas incluyendo planos de conjunto y ubicación física, además de información general del estado en que se encuentran, Carta Compromiso de disponibilidad de las instalaciones que no pertenecen a la Institución participante.
5. Relación de hoteles existentes en la localidad indicando el número de habitaciones, costo y categoría. Asimismo será necesario presentar cartas compromiso de los empresarios hoteleros en donde se indique la disponibilidad de cupo.
6. Documentos que avalen la capacidad de locales para el servicio de comedor, incluyendo oficios de propuesta de los prestadores del servicio.

**Artículo 19º.** Las funciones de la institución sede serán:

1. Elaborar y publicar convocatoria.
2. Convocar a Junta Previa.
3. Recopilar cédulas de inscripción de las instituciones participantes.
4. Elaboración Sorteo y Roles de Juego.
5. Marcadores y gráficas completas de resultados por disciplinas deportivas.
6. Recopilar cédulas arbitrales, resultados, Castigos y clasificaciones finales.
7. Contar con un medio de difusión troncal electrónico (página web) que cuente con diversos instrumentos de información para dar cuenta de las actividades del EEDCTITDM.

**Capítulo 7.**

**Inscripciones para el EEDCTITDM**

**Artículo 20º.** Las inscripciones de los equipos en los deportes de conjunto e individuales se llevará a cabo mediante la cédula de registro, apegándose al número de elementos máximos permitidos por disciplina deportiva.

**Artículo 21º.** Se informará a las Instituciones participantes sobre la sede y fecha de inscripción al EEDCTITDM.

**Artículo 22º.** La institución sede también deberá entregar su documentación de inscripción en las condiciones y fechas señaladas.

**Artículo 23º.** En el EEDCTITDM

1. El Jefe del departamento de Promoción Cultural y Deportiva de la institución sede, será el Coordinador General del Evento, con facultades para conducir la organización logística en las actividades deportivas, culturales, técnicas, administrativas, ejecutivas, de gestión y en general las inherentes para mantener y acrecentar el prestigio e imagen del EEDCTITDM.
2. Las instituciones participantes estarán representadas por el jefe de oficina de Promoción Deportiva y Cultural, o una persona debidamente acreditada mediante oficio firmado por el director, quien colaborará con el Coordinador Deportivo General y el Coordinador Deportivo Local, sirviendo de enlace entre su institución y el Comité Organizador.
3. El Jefe de Oficina de Promoción Deportiva local será colaborador directo del Coordinador Deportivo General.

**Capítulo 8.**

**Participantes del proceso técnico deportivo**

**Artículo 24º.** Las denominaciones de quienes intervienen en la actividad deportiva, la organización y/o en la operación del EEDCTITDM se comprenden de la siguiente manera:

1. Deportista. Trabajador de las Instituciones participantes que en ejercicio de sus derechos y obligaciones como trabajador activo participa de manera individual o en equipo en las etapas recreativas, formativas y selectivas de la actividad deportiva hasta adquirir estatus de competidor.
2. Promotor Deportivo. Persona designada por la Institución para preparar y dirigir un deportista, grupo o equipo de competidores representativos de dicha institución en los EEDCTITDM. Pudiendo recaer esta función en un trabajador de la institución debidamente acreditado con oficio firmado por su director.
3. Jefe de la Oficina de Promoción Deportiva. Persona designada por cada Institución para coordinar las actividades deportivas.
4. Comisiones Técnicas. Cuerpos colegiados por deporte oficial integrados por promotores deportivos, culturales y entrenadores.
5. Comisión Médica. Organismo responsable de brindar atención a los participantes de los Eventos en cada uno de los escenarios deportivos, asimismo será el enlace para efectuar trámites de servicios y atención hospitalaria ante instituciones públicas y privadas.
	1. Cada Institución deberá ser acompañada por un médico.
	2. La institución sede elaborara un directorio de los médicos asistentes al evento.
6. Coordinador de Deporte. Persona designada por la Dirección sede, responsable del EEDCTITDM, del buen funcionamiento y desarrollo del deporte que se le asigne.
7. Compilador General. Persona designada por la institución sede, responsable de recopilar los resultados del desarrollo del EEDCTITDM y proporcionar la información oficial pertinente a quien se encargará de difundirla.
8. Consejo de Honor y Justicia. Organismo único, conformado por Directores Generales, Rectores, Jefes de departamento culturales y deportivos y Coordinadores culturales y deportivos, en su aspecto técnico deportivo, para analizar y dictaminar las sanciones a que haya lugar, sobre las faltas voluntarias o involuntarias al presente Reglamento, asimismo evaluará la organización y desarrollo de los mencionados eventos.
9. Protestas. Las Instituciones participantes en los EEDCTITDM, tendrán derecho a presentar una protesta cuando considere que no se cumple con el espíritu deportivo, cubriendo los siguientes requisitos:
	1. Deberá presentarse por escrito al finalizar el encuentro según lineamientos establecidos por disciplina deportiva.
	2. La resolución podrá ser determinada por el Consejo de Honor y Justicia.
10. Apelación. Toda resolución de protesta tendrá derecho a ser apelada, debiendo presentarse en el momento de la misma.

**Capítulo 9.**

**Funciones y obligaciones**

**Artículo 25º.** De los Promotores Deportivos.

1. Conocer y acatar el contenido del presente Reglamento para los EEDCTITDM.
2. Difundir entre los trabajadores el contenido del presente Reglamento, así como las Convocatorias e Instructivos específicos, vigilando su correcta interpretación y acatamiento.
3. Representar con honestidad y lealtad en todos sus actos a la Institución que ha depositado en él su confianza.
4. Asistir en lo personal (o mediante un representante debidamente autorizado, pudiendo ser persona de confianza y avalada por la Institución) a las Juntas Previas y a las que cite el Comité Organizador; de no hacerlo así, acatar las decisiones de ellas emanadas.
5. Ser responsable directo de sus grupos deportivos desde el inicio de una gira hasta su término, en lo que a disciplina y control se refiere, y permanecer con su equipo en el lugar sede de las competencias deportivas hasta que éstas concluyan.
6. Mantener siempre el espíritu de juego limpio, esto es, ser ejemplo de integridad con actitudes y expresiones, y en todo momento, fomentar la no violencia en sus jugadores hacia autoridades, árbitros, contendientes o público en general.
7. No permitir o propiciar la suplantación de competidores.
8. No permitir o propiciar por ningún motivo, que su equipo abandone el terreno de juego antes de que el árbitro decrete el final del partido.
9. Presentar las protestas a que haya lugar, en los términos que se especifican en el Instructivo.
10. Ser auxiliar directo del jefe del deporte correspondiente en el EEDCTITDM.
11. De no cumplir con las disposiciones anteriores se hará acreedor a las sanciones que le impongan las autoridades correspondientes, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

**Artículo 26º.** De los jefes de la oficina de Promoción Deportiva.

1. Conocer y acatar el contenido del presente Reglamento.
2. Motivar y apoyar a sus Promotores Deportivos, para que éstos cumplan con las funciones y obligaciones a que se refiere punto anterior.
3. Representar con honestidad y lealtad en todos los actos, a la institución que ha depositado en él su confianza.
4. Ser responsable directo de sus grupos deportivos, así como de los promotores correspondientes desde el inicio de una gira hasta su término, en lo que a disciplina y control se refiere.
5. Ser Jefe de la delegación de su Institución en el EEDCTITDM.
6. Permanecer con su delegación en el lugar de la sede de los EEDCTITDM hasta que éstos terminen.
7. No permitir o propiciar la suplantación de competidores.
8. Es responsabilidad del jefe de la oficina de Promoción Deportiva, integrar la documentación de inscripción para los EEDCTITDM antes de presentarla a la Institución sede.
9. Verificar junto con la institución sede, la designación de los cuerpos arbitrales que actuarán durante el desarrollo de los EEDCTITDM.

**Artículo 27º.** Promotor Deportivo de la Sede.

1. Supervisar que las instalaciones, equipo y material de competencia cumplan con las especificaciones y estándares que marca el EEDCTITDM.
2. Resguardar y proporcionar el material deportivo adquirido para el EEDCTITDM durante las competencias y hasta la conclusión de las mismas.
3. Dirigir la Junta Previa, responsabilizándose de que se traten y resuelvan en ella todos los aspectos que marca el Reglamento.
4. Proporcionar oportunamente la papelería oficial para la realización y control diario de la competencia bajo su responsabilidad.
5. Coordinar el correcto desarrollo del programa de competencia en su deporte.
6. Mantener a la vista de los interesados y el público, la información completa de su deporte:
	1. Programa general.
	2. Programa diario.
	3. Gráficas y estadísticas parciales y totales.
7. Reportar al Compilador General los resultados y castigos de las jornadas diarias.
8. Coordinar la labor de jueces y árbitros con los responsables deportivos habilitados del Institución sede del evento.
9. Turnar a la comisión respectiva, las protestas asentadas en las cédulas oficiales y los reportes de las faltas cometidas por jugadores y entrenadores.
10. Solucionar los problemas que se presenten y que sean de su competencia, auxiliados directamente por el responsable deportivo habilitado del lugar sede.
11. Coordinarse con la Comisión de Premiación en la realización de esta actividad.
12. Colaborar ampliamente con el Coordinador General del Evento.

**Artículo 28º.** Del Compilador General.

1. Responsable del registro diario de resultados de todos los deportes de competencia del EEDCTITDM, así como de las incidencias técnico deportivas para su respectiva canalización y resolución.
2. Proporcionar la información oficial al área correspondiente para su difusión, previa autorización del Coordinador Deportivo General.
3. Coordinar las actividades del Centro Operativo del EEDCTITDM.
4. Elaborar el cuadro de puntuación general y el documento de resultados de los deportes de conjunto e individuales, oficiales, para la premiación y la elaboración de la memoria.
5. Las que les sean delegadas por su jefe inmediato.

**Artículo 29º.** De los participantes

1. En el EEDCTITDM todos aquellos trabajadores que hayan sido inscritos en tiempo y forma para representar a sus instituciones.
2. En el EEDCTITDM los trabajadores podrán participar en deportes de conjunto y en deportes individuales.
3. Cuando un Institución no pueda participar en algún deporte en el EEDCTITDM después de habérsele considerado, deberá comunicarlo de inmediato por vía telefónica a la Institución Sede Posteriormente, lo hará por escrito señalando las causas del incumplimiento, de no hacerlo así será sancionado de acuerdo al Reglamento Deportivo.
4. Es obligación de todas las instituciones interesados en participar en un EEDCTITDM. Hacer su inscripción en las fechas establecidas.
5. La Institución que no cumpla en tiempo y forma con la disposición anterior no tendrá derecho a participar.

**Capítulo 10.**

**Atribuciones de los deportistas**

**Artículo 30º.** Podrán ser elegibles para participar en los EEDCTITDM. Los trabajadores de las Instituciones que estén debidamente contratados y llenen los siguientes requisitos:

1. Contar con número de seguro social, sin éste no se autorizará la documentación de inscripción.
2. Cumplir con los requisitos que este Reglamento exige.
3. Demostrar situación actual mediante un Documento que emite el Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, y cumplir en tiempo y forma con el proceso de registro en el EEDCTITDM.
4. Acreditar la participación como Trabajador en las juntas previas respectivas del EEDCTITDM con la documentación requerida: Cedula de Inscripción, credencial oficial vigente.
5. Para autorizar la documentación de inscripción, los participantes que en ella aparezcan deberán:
	1. Ser Trabajadores de la Institución que representan.
	2. Tener cuando menos 6 meses trabajando en la institución que representa.
6. Un trabajador podrá participar en uno o más deportes de conjunto así como en individual, en la eventualidad de que el Comité Organizador, no se hará responsable de las incompatibilidades que resulten por programación y horarios de juego.
7. Ningún Trabador podrá suplantar a otro o ser suplantado. En caso de suplantación, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el Reglamento Deportivo.
8. No podrán participar quienes:
	1. c) No hayan sido inscritos al término de la fecha establecida.
	2. g) Cumplan sanciones o hayan sido dados de baja por indisciplina.

**Capítulo 11.**

**Inscripciones**

**Artículo 31º.** La inscripción de la delegación deportiva de cada Institución procederá de la siguiente manera:

1. La inscripción de las Instituciones se realizará en tiempo y forma en las fechas y condiciones que establezca la Institución Sede.
2. Proporcionar todos los datos del trabador que se solicitan en la cedula de Inscripción, que comprueban la elegibilidad del mismo, éste deberá avalarse con firmas y sellos del Jefe Del Departamento de Recursos Humanos y del Director de cada Institución y será enviado, vía correo electrónico institucional, a la Institución Sede en los deportes en que participe para su autorización.
3. La autorización de cada trabajador registrado por institución se dará una vez recibida la cedula de Inscripción, y su cotejo contra la información correctamente registrada. Este proceso no considera correcciones posteriores.
4. La conclusión del procedimiento de inscripción termina cuando la Institución sede determina la legalidad de sus participantes, por lo que es relevante leer con atención el Procedimiento y los Lineamientos
5. Es responsabilidad del Jefe de Departamento de Actividades Culturales y Deportivas imprimir las cedulas de participación y credenciales de los trabajadores, para presentarlas debidamente requisitadas en la junta previa correspondiente.

**TÍTULO SEGUNDO**

**Disposiciones Técnico - Deportivas**

**Capítulo I2.**

**Reglamentación deportiva**

**Artículo 32º.** Deportes oficiales.

Los deportes oficiales son: Ajedrez femenil y varonil, Atletismo femenil y varonil; Básquetbol femenil y varonil; Fútbol Soccer femenil y varonil; Natación femenil y varonil; Voleibol de sala femenil y varonil Así como los deportes de exhibición cuando éstos sean convocados.

**Artículo 33º.** Juntas Previas.

La Junta Previa del EEDCTITDM se llevará a cabo cuando la Institución Sede lo Determine

1. Ambas deberán abordar los siguientes aspectos:
	1. Recepción y revisión de documentación. La delegación deberá presentar por cada deportista inscrito; credencial del IFE y/o credencial vigente de Trabajador.
	2. Sistema de competencia.
	3. Sorteo.
	4. Instalaciones deportivas.
	5. Elaboración de programa (la sede podrá cambiar, si así lo desea, una de las jornadas y programar los juegos de su equipo en el horario que más le convenga).
	6. Árbitros y Jueces.
	7. Acuerdos para posibles casos de empate.
	8. Ceremonias de inauguración, premiación y clausura.
	9. Elaboración del acta correspondiente.
2. Todas las Instituciones, incluyendo las que no hayan asistido a las juntas previas, deberán acatar los acuerdos que de dichas juntas emanen, siempre y cuando se haya notificado al Representante de la Dirección General de cada Institución,
3. Informar a los equipos participantes que deberán presentar sus credenciales de trabajadores y de Elector, antes de cada competencia al cuerpo arbitral; en los deportes de conjunto los capitanes revisarán la legalidad de los competidores del equipo contrario, de no hacerlo perderá el juego por default. El representante de la Dirección General podrá solicitar la documentación para su verificación en cualquier momento.
4. Es obligación de los capitanes de equipo firmar y recoger al término de cada uno de sus encuentros las cédulas de juego que serán proporcionadas por los árbitros así como recoger las credenciales del equipo.

**Artículo 34º.** Protestas. Este reglamento contempla dos tipos de protestas:

1. De carácter técnico.
	1. Las protestas de carácter técnico son aquellas que se refieren a las violaciones que consciente o inconscientemente se realizan en los Evento Deportivo, infringiendo las Normas o Reglamentos Deportivos correspondientes.
	2. Toda protesta de carácter técnico, deberá presentarse por escrito en el momento de ocurrir la falta y de acuerdo a lo estipulado en los Reglamentos de cada deporte, y deberá ser ratificada ante el Comité Organizador.
2. De carácter de legalidad de los participantes.
	1. Las relacionadas con la legalidad de los participantes son aquellas que se refieren a las violaciones a normas específicas que establece el Reglamento para el EEDCTITDM Deportivos
3. Cualquier otro tipo de protesta no especificada podrá presentarse siempre y cuando el procedimiento sea el indicado en este Reglamento.
	1. Cuando una Institución presente una protesta, deberá estar bien fundamentada y ratificada ante el comité organizador, además de haber sido autorizada por el capitán del equipo, y tendrá la obligación de aportar las pruebas y la investigación necesaria para su análisis y resolución.
	2. La Institución que presente una protesta una vez ratificada, tendrá obligación de enviar una copia de la misma a la Institución protestada.
	3. La Institución que presenta una protesta durante o después de un Evento tendrá obligación de ratificarla ante el comité organizador, anexando las pruebas pertinentes en el término y plazos establecidos.
	4. Cuando una Institución presente una protesta y no la sustente con pruebas suficientes para ratificarla, deberá dirigir oficio a la Institución Sede indicando las causas que le impidieron comprobar dicha protesta.

**Artículo 35º.** Apelación.

Las Instituciones protestadas y sancionadas por violación al Reglamento Deportivo, tendrán el derecho de apelación, siempre que ésta se presente dentro de los 15 días hábiles en que se presentó la notificación de la sanción.

El Institución que apele la decisión emitida por el Consejo de Honor y Justicia sin las pruebas necesarias y ésta no proceda, se hará acreedor a la sanción que establece el Reglamento Deportivo.

**Artículo 36º**. Árbitros, jueces.

La función de éstos es la de aplicar con equidad y justicia los reglamentos aprobados por las federaciones nacionales correspondientes, además de considerar los alcances del presente Reglamento Deportivo en las contiendas que siempre se ubicarán en el contexto del deporte.

1. Cuando no sean de su competencia, deberán turnar al Comité Organizador las protestas presentadas por los jefes de oficina de Promoción Deportiva.
2. De acuerdo con la sede contratará el servicio de árbitros, jueces y cubrirá los gastos originados por este motivo. No debiendo contratar a empleados y estudiantes de las instituciones participantes (exceptuando los deportes individuales, siempre que exista una disposición oficial). De no hacerlo así, se sancionará de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Deportivo.
3. En el EEDCTITDM, en los deportes de conjunto, los árbitros, jueces deberán ser colegiados y/o con carnet y de reconocido prestigio profesional.
4. Los árbitros, jueces deberán revisar que las credenciales correspondan a los jugadores participantes. Además de verificar que lleven las certificaciones que establece el Reglamento Deportivo (sello y firmas de Dirección General de cada Institución).

**Artículo 37º.** Premiación por disciplina y rama.

En el EEDCTITDM. Para los deportes de conjunto: se otorgará reconocimiento a los equipos ganadores de los tres primeros lugares por disciplina y rama. En los deportes individuales, medallas para los tres primeros lugares por disciplina y prueba y reconocimiento de participación a cada Institución.

**Capítulo I3.**

**Especificaciones por deporte**

**Artículo 38º.** Ajedrez femenil y varonil.

1. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración lo estipulado en este Reglamento Deportivo.
2. Podrán acudir al Evento, dos competidoras en la rama femenil y dos competidores en la rama varonil.
3. El Reglamento Técnico de Competencia será específico para cada rama y determinado por el director o árbitro central del torneo de acuerdo a las características particulares de cada Evento.
4. Los sistemas de desempate serán los que determine el director del torneo y se darán a conocer en la última ronda.

**Artículo 39º.** Atletismo femenil y varonil.

1. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, sin distingo de rama.
2. Un competidor podrá tomar parte únicamente en las pruebas en que sea debidamente inscrito en la cédula correspondiente.
3. Las Instituciones participantes deberán enviar a la sede la lista general de competidores

**Artículo 40º.** Básquetbol femenil y varonil.

1. El número de participantes que podrán inscribirse por equipos será de 24, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un máximo de 12.
2. En el EEDCTITDM para clasificar a la siguiente ronda, se tomará en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador, un punto al perdedor y cero puntos al que no se presente.
3. Los empates en la tabla de clasificación general, se resolverán mediante los procedimientos siguientes:
	1. Entre dos equipos. Obtiene mejor lugar el ganador del juego realizado entre ellos.
	2. Entre más de dos equipos. Obtiene mejor lugar el que tenga mayor diferencia de puntos anotados a favor menos puntos anotados en contra, tomando en consideración únicamente las puntuaciones de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
	3. Si el empate entre más de dos equipos no se resuelve al aplicar lo estipulado en el Inciso b), obtendrá mejor lugar el equipo que tenga mayor average tomado en consideración únicamente las puntuaciones de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.

**Artículo 41º.** Fútbol soccer varonil y Fútbol 7 Femenil.

1. El número de participantes que podrán inscribirse por equipo será de 50, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un máximo de 20; para fútbol 7 femenil máximo 20 y presentarse a los lugares de competencia 12.
2. En el EEDCTITDM para clasificar a la siguiente ronda, se tomará en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: tres puntos al ganador, un punto al empate y cero puntos al perdedor.
3. Los empates entre dos equipos se resolverán mediante los siguientes procedimientos, aplicados en el orden que se indica:
	1. Ganador del juego realizado entre sí.
	2. El que obtenga mayor diferencia de goles a favor menos goles en contra, en los juegos realizados.
	3. El que obtenga mejor average, considerando el resultado de todos los juegos realizados por los equipos involucrados en el empate.
	4. El que tenga menos sancionados con tarjetas rojas.
	5. El que tenga menos sancionados con tarjetas amarillas.
	6. Se definirá por un volado
4. Los empates entre más de dos equipos se resolverán mediante los siguientes procedimientos, aplicados en el orden que se indica:
	1. El que obtenga mejor diferencia de goles a favor menos goles en contra entre los equipos involucrados en el empate.
	2. El que obtenga mejor average considerando únicamente el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
	3. El que obtenga mejor average considerando el resultado de todos los juegos realizados por los equipos involucrados en el empate.
	4. El que tenga menos sancionados con tarjetas rojas.
	5. El que tenga menos sancionados con tarjetas amarillas.
	6. Se jugará un disparejo quedando en primer lugar el equipo ganador de éste, y se jugará un volado para designar el segundo y tercer lugar.
5. En juegos de semifinal en caso de empate en tiempo reglamentario, se definirá el resultado mediante tiros de penalties.
6. En el juego de la final, el empate en tiempo reglamentario se resolverá jugándose 2 tiempos extras de 15 minutos cada uno en la rama varonil y de 10 minutos en la rama femenil. Si persiste el empate, se tirarán serie de penalties (5 por equipo); si éste continuara habrá muerte súbita.
7. En el desarrollo de un juego podrán realizarse hasta 5 cambios, no importando la posición del jugador.
8. Lo concerniente a faltas y sanciones se tratará en la junta previa, tomando como base el Reglamento Deportivo correspondiente.
9. No se permitirán tachones de aluminio y es obligatorio el uso de las espinilleras.

**Artículo 42º.** Natación femenil y varonil.

* + 1. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración lo estipulado en este Reglamento Deportivo.
		2. Un competidor podrá tomar parte únicamente en las pruebas en que sea debidamente inscrito en la cédula correspondiente.
		3. Las delegaciones participantes deberán entregar la lista general de competidores, con sus marcas respectivas por prueba, quince días antes de la junta previa.
		4. Pruebas oficiales de competencia.
		5. Todas las pruebas serán finales contra reloj.

**Artículo 43º.** Voleibol de sala femenil y varonil.

1. El número de participantes que podrá inscribirse por equipo será de 24, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un máximo de 12.
2. En el EEDCTITDM para clasificar a la siguiente ronda, se tomarán en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador y cero puntos al perdedor.
3. Cuando exista empate, en cuanto a puntos obtenidos por los juegos ganados y perdidos entre dos equipos, obtiene mejor lugar el equipo que:
	1. Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos los sets en contra.
	2. Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.
	3. Ganador de juego entre los dos equipos involucrados.
4. Cuando exista empate en cuanto a los puntos obtenidos por juegos ganados y perdidos entre tres o más equipos obtiene mejor lugar el equipo que:
	1. Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos sets en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
	2. Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
	3. Se jugará un disparejo quedando en primer lugar el equipo ganador de éste. Para decidir el segundo y tercer lugar se jugará un volado.

**Artículo 44º.** Organización:

 En su organización se jugarán 3 fases: eliminatoria, semifinal y final.

**Artículo 45º.** Clasificación:

1. Con 12 equipos, se sembrarán 3 grupos de 4 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del evento próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrará a los equipos según su clasificación del Evento próximo pasado. El equipo sede del evento, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los primeros de cada grupo y el mejor segundo lugar en el caso que los grupos no estén completos.
2. Con 12 equipos, se sembrarán 3 grupos de 4 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del evento próximo pasado como cabezas de grupo, la integración
3. de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento próximo pasado. El equipo sede del evento respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.
4. Con 11 equipos, se sembrarán 2 grupos de 4 equipos y un grupo de tres equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento próximo pasado. El equipo sede del evento, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.
5. Con 10 equipos, se sembrarán 2 grupos de 5 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento próximo pasado. El equipo sede del evento, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 2 primeros lugares y los dos mejores segundos lugares.
6. Con 9 equipos, se sembrarán 3 grupos de 3 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento próximo pasado. El equipo sede del evento, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.
7. Con 8 equipos, se sembrarán 2 grupos de 4 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento próximo pasado. El equipo sede del evento, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 2 primeros lugares y los dos segundos lugares.
8. Con 7 equipos, se sembrarán 1 grupo de 4 equipos, y un grupo de tres equipos dándole su lugar al campeón y subcampeón del próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento próximo pasado. El equipo sede del evento, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 2 primeros lugares y los dos segundos lugares.
9. Con 6 equipos, se sembrarán 2 grupos de 3 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su
10. clasificación del Evento próximo pasado. El equipo sede del evento, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 2 primeros lugares y los dos segundos lugares.
11. A partir de cinco, cuatro, o tres equipos, se jugara el sistema de round robin.
12. Entre dos equipos, se jugarán tres juegos.

**TÍTULO TERCERO**

**Disposiciones Normativas - Disciplinarias**

Con el firme propósito de reafirmar el espíritu leal, amistoso y la convivencia de los trabajadores en un marco de armonía y franca camaradería y mantener el prestigio y la calidad de los Eventos Deportivos del EEDCTITDM, es que se contempla el establecimiento de parámetros bajo los cuáles regir la sana competencia.

**Capítulo 14.**

**Faltas**

**Artículo 46º.** El presente Reglamento para los Eventos Deportivos del EEDCTITDM no contraviene las disposiciones reglamentarias específicas de cada deporte, las cuales deberán ser estrictamente acatadas por todos los que intervienen en la organización y desarrollo de los eventos deportivos; Deportistas, participantes, Coordinadores Deportivos, Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Promotores Deportivos, Directores de las instituciones participantes. Instrumento que garantiza el éxito en la realización de los eventos y contribuyen a la permanencia de nuestro Evento como máxima confrontación deportiva del EEDCTITDM.

**Artículo 47º.** Generalidades.

1. Las sanciones para quienes infrinjan este Reglamento y el de cada disciplina será: amonestación, pérdida de contiendas y/o hasta la expulsión del EEDCTITDM por una o más ediciones dependiendo de la gravedad de la falta.
2. Entiéndase por conducta antideportiva, quitarse y aventar con enojo la playera, burlase del contrario, provocar al contrario, patear, aventar o lanzar la pelota con enojo cuando no está en juego o cuando le pertenece al contrario para sacar o cobrar una falta, salirse o entrar a la cancha sin permiso del árbitro, discutir de manera poco cortés o de forma agresiva con un compañero o contrario, reclamar al árbitro, por juego brusco grave o violento, por dirigirse con palabras obscenas, retar a golpes a un contrario o compañero, provocar o contestar una agresión verbal, por contravenir las disposiciones reglamentarias de cada deporte.
3. La sede de un evento garantizará que no se introduzcan bebidas alcohólicas y/o enervantes a las instalaciones deportivas donde se desarrollen las competencias.
4. Las faltas cometidas a los Reglamentos Deportivos autorizados durante el desarrollo de una competencia, serán sancionadas como lo marcan estos mismos además de lo señalado en el propio Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos.
5. La máxima autoridad para sancionar faltas cometidas el presente Reglamento es Consejo de Honor y Justicia.

**Capítulo 15.**

**Sanciones**

**Artículo 48º.** De las Instituciones participantes

1. Cuando una institución sede de un EEDCTITDM no cumpla con algún requisito de los establecidos en el presente reglamento, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
	1. En primer término, amonestación por escrito por parte del Comité de Honor y Justicia del EEDCTITDM.
	2. Según la gravedad del caso, suspensión de 1 a 3 años, para organizar un EEDCTITDM.
2. La institución sede deberá vigilar, que en los lugares de competencia no se permita el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, por el incumplimiento a lo anterior se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Amonestación por escrito por parte del Consejo de Honor y Justicia

1. Cuando la porra o el público identificados de alguna institución participante agreden verbal o físicamente a los árbitros, jueces y/o auxiliares, ya sea dentro o fuera de la cancha, o ésta sea invadida o provoque batallas campales, la institución responsable se hará acreedor a las siguientes sanciones:
	1. En todos los casos, amonestación por escrito por el Consejo Nacional de Honor y Justicia determinará lo correspondiente.
	2. En los casos de agresión verbal o física, invasión de cancha o batalla campal, el juego donde se presenten estas faltas será suspendido hasta en tanto no se desaloje el lugar, y los juegos posteriores de ese deporte serán realizados a puerta cerrada, es decir, sin público, además la institución infractora será suspendida de 1 a 2 años, conforme a la gravedad de la falta, como sede de EEDCTITDM.
2. Cuando los Coordinadores, Promotores, personal auxiliar, porras y competidores de las delegaciones participantes en los EEDCTITDM agredan verbal o físicamente a los árbitros, jueces y/o a sus auxiliares, así como al Representante de la delegación sede. –ya sea dentro o fuera de la cancha-, se invada ésta, provoque batallas campales o consuman bebidas embriagantes en el local donde se desarrolle una competencia, la institución a que pertenezca dicha delegación se hará acreedor a las siguientes sanciones:
	1. A él o los involucrados, en primer término serán suspendidos de los juegos subsiguientes y posteriormente será analizado por el Consejo de Honor y Justicia quien dictaminará lo que proceda de acuerdo a la gravedad de la falta.

**Artículo 49º.** Protestas

1. Cuando una Institución participante no ratifica su protesta en el tiempo establecido, (15 días hábiles), por no contar con los elementos de juicio necesarios, deberá comunicarlo al Consejo de Honor y Justicia, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
	1. Amonestación por escrito por parte del Consejo de Honor y Justicia al responsable directo de la protesta.
	2. Al acumular dos amonestaciones, el responsable directo no podrá participar en el siguiente EEDCTITDM.
2. Cuando una Institución haga una protesta y no pueda conseguir las pruebas necesarias para ratificarla y no haya enviado oficio al Consejo de Honor y Justicia en el cual indique las causas que le impidieron comprobar dicha protesta, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
	1. Amonestación por escrito por parte del Consejo de Honor y Justicia.
	2. Al acumular dos amonestaciones, el entrenador del equipo que presentó la protesta no podrá participar en los siguientes EEDCTITDM.

**Artículo 50º.** Inscripciones

1. Cuando una Institución se inscriba para participar EEDCTITDM y no se presente, se hará acreedora a las siguientes sanciones:

a) Amonestación por escrito.

b) Al acumular dos amonestaciones no podrá participar en el siguiente EEDCTITDM.

1. La Institución que no envié su cédula de inscripción, en tiempo y forma a la institución sede, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
	1. Amonestación por escrito por parte del Consejo de Honor y Justicia.

**Artículo 51º.** De los jefes de oficina de promoción deportiva, entrenadores y auxiliares en general

1. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares que no proporcionen el apoyo que se requiere para una mejor organización y realización de EEDCTITDM de acuerdo a lo que establece nuestro reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones conforme a la gravedad del caso.
	1. Amonestación por escrito por parte del consejo de honor y justicia.
	2. Un año de suspensión a la persona que no proporcione el apoyo requerido.
	3. Los Coordinadores, Entrenadores, Auxiliares responsables y jugadores que formaron el equipo serán suspendidos por dos años en los siguientes casos:
	4. Cuando un equipo sea suspendido por elegibilidad o suplantación el deporte al que se refiere será suspendido por dos años del EEDCTITDM.
	5. En caso de reincidencia serán suspendidos por cuatro años del EEDCTITDM.
	6. Los Coordinadores, Entrenadores, Auxiliares, jugadores o personal de las instituciones participantes que incurra en la falsificación de documentos para la inscripción serán suspendidos de por vida en el EEDCTITDM.
2. Los Entrenadores que no cumplan con sus funciones (no presentarse a dirigir los encuentros correspondientes en los horarios y fechas preestablecidos) sin causa justificada.
3. Se harán acreedores a la siguiente sanción:
	1. Serán suspendidos un año del EEDCTITDM.
4. En caso de que una delegación no participe en las ceremonias de inauguración (cuando ya esté en la sede) o clausura (cuando tenga derecho a premiación) de un EEDCTITDM, se hará acreedora a las siguientes sanciones:
	1. El jefe de la delegación será suspendido de 1 año del EEDCTITDM conforme a la gravedad del caso o reincidencia.
5. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores, Auxiliares o Jefes de Delegación que retiren o permitan retirarse a su equipo antes de terminar una competencia, se harán acreedores a las siguientes sanciones:
	1. Serán suspendidos 2 años del EEDCTITDM.
6. Un entrenador que dirija en ambas ramas y sea sancionado en cualquiera de ellas, quedará inhabilitado para dirigir en cualquier deporte en EEDCTITDM de acuerdo a la sanción establecida por el Reglamento Deportivo.
7. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares reportados por el árbitro, juez, así como la organización sede por cometer la siguiente falta:
8. Por agredir al árbitro, juez, o sus auxiliares en cualquier forma se harán acreedores a las siguientes sanciones:
	1. Expulsión del EEDCTITDM que se está realizando.
	2. No podrán participar desde dos años o más dependiendo la gravedad e intención de la agresión en el EEDCTITDM.
9. En caso de que el entrenador y/o auxiliar sea externo e incurra en las faltas contempladas en este Reglamento Deportivo, por igual estará sujeto a las sanciones que éste señala, con la particularidad de que se le aplicarán al doble de lo que se sanciona para el personal de las instituciones participantes. Asimismo, sin importar la gravedad de la falta, será considerado como persona no grata y se le boletinará, y en su caso, se informará de la sanción a la institución a la que pertenezca.

**Artículo 52º.** De los equipos

1. A los equipos que se les compruebe, que en su alineación aparecen trabajadores inelegibles, se harán acreedores a las sanciones siguientes:
	1. Se perderán todos los partidos en donde intervengan el ó los trabajadores no elegibles y el equipo será expulsado del evento.
	2. Se suspenderá por un año su participación en el EEDCTITDM.
	3. En caso de reincidencia, el equipo donde ésta se presente, será suspendido cuatro años.
2. A los equipos que no se presenten a sus juegos programados, sin causa justificada, se harán acreedores a un año de suspensión del EEDCTITDM.
3. A las delegaciones o equipos quienes durante las ceremonias protocolarias y el desarrollo de los propios eventos incurran en hechos de indisciplina o actos bochornosos que denigren la imagen de la sede o de sus compañeros, se harán acreedores a una amonestación por escrito y en caso de reincidencia un año de suspensión.
4. Es obligación de los equipos que obtengan lugar de premiación presentarse a la ceremonia correspondiente y recoger sus reconocimientos, en caso de no hacerlo perderán el lugar obtenido.
5. Al término de cada uno de los encuentros deportivos quienes no se presenten a firmar cédulas de juego y recoger copia de éstas y credenciales respectivas perderán el derecho a participar en su siguiente encuentro.

**Artículo 53º.** De los deportistas

1. Los deportistas reportados por el árbitro, juez, así como por el Comité Organizador o Representante de Dirección General, por cometer las siguientes faltas:
	1. Ausentarse del campo de juego sin permiso del árbitro, juez, reintegrarse a él sin su autorización.
	2. Dirigirse al árbitro, juez sin ostentar el cargo de capitán.
	3. Retardar el inicio o la reanudación del juego, en cualquier forma.
	4. No acatar diligentemente las disposiciones del árbitro, juez.
	5. Burlarse del adversario con palabras o gestos.
	6. Amenazar o provocar en cualquier forma a un contrario o a sus propios compañeros.
	7. La simulación de una lesión.
	8. La falta de respeto a un contrario o a un compañero de equipo.

 Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

a) Amonestación.

b) Las faltas serán acumulativas y al completar dos, se suspenderá al jugador para el siguiente partido.

1. Los jugadores reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el representante de Dirección General y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:
2. El insulto o el intento de agresión a un contrario o a sus propios compañeros.
3. Dirigirse al árbitro en forma irrespetuosa.
4. Protestar las decisiones del árbitro o desobedecerlas.
5. Conducirse durante el partido en forma peligrosa para el contrario.
6. Faltar al respeto al público.

 Se suspenderá al jugador para el siguiente partido.

1. Los jugadores expulsados por el árbitro, juez en la cédula oficial del juego, por cometer las siguientes faltas:
	1. Por juego mal intencionado.
	2. Incitar o inducir a un jugador o jugadores durante el desarrollo del partido, para que causen daño a jugadores del equipo contrario.
	3. Agredir a un contrario o a un compañero en cualquier forma.

 Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

* 1. No podrán participar en los dos siguientes partidos.
	2. A los jugadores que contesten la agresión se les aplicará la misma sanción que se le imponga a los agresores.
	3. En caso de que un trabajador lesione en acciones de juego a otro jugador, y se considere que actuó con alevosía o ventaja (juego brusco grave extremo), no podrá volver a participar en ningún evento deportivo.
1. Los jugadores reportados por el árbitro, juez, así como por el Comité Organizador o representante de la Dirección General en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:
	1. Insultar al árbitro, juez o sus auxiliares.
	2. Agredir o insultar a los integrantes de los cuerpos técnicos de los equipos contendientes.
	3. Agredir o insultar al público.
	4. Insultar a miembros del Comité Organizador.
	5. Escupirle a un compañero, adversario o integrante del cuerpo arbitral.

 Se harán acreedores a la siguiente sanción:

a) No podrán participar en los 3 siguientes partidos

1. Los jugadores reportados por el árbitro, juez, así como por el Comité Organizador Representante de la Dirección General, en el reporte oficial, por cometer la siguiente falta:
	1. Intento de agresión al árbitro, juez, Representante de Dirección General.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

Expulsión del EEDCTITDM que se esté llevando a cabo y cuatro partidos de suspensión.

1. Agredir al árbitro, juez, o a sus auxiliares en cualquier forma, así como algún miembro del Comité organizador Representante de Dirección General.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

a) Expulsión del EEDCTITDM y 2 años de suspensión de dichos Eventos Deportivos.

1. Los jugadores que han sido expulsados por agredir físicamente al árbitro, juez, jugadores o público en general y regresan nuevamente para agredir en cualquier forma, aunque no estén reportados en la cédula oficial, pero hayan sido observados por el Comité Organizador o Representante de Dirección General, se harán acreedores a la siguiente sanción:

a) Expulsión del EEDCTITDM y 3 años de suspensión de dichos eventos.

1. En caso de batalla campal, los jugadores y equipos involucrados se harán acreedores a las siguientes sanciones:
	1. Los jugadores agresores serán suspendidos tres partidos consecutivos.
	2. Los jugadores que contesten la agresión serán suspendidos Tres partidos.
2. En caso de que un jugador agreda a un contrario o a un compañero en cualquier forma que cause lesiones físicas graves, que pongan en riesgo la integridad física o que dejen marcas de por vida será acreedor a la siguiente sanción:

El agresor no podrá volver a participar en ningún evento deportivo Organizado por EEDCTITDM.

1. Cuando un árbitro, juez dé por terminado el partido por batalla campal:
	1. Si el equipo que inicia la batalla campal tiene el marcador en su contra, éste será el definitivo.
	2. Si el equipo que inicie la batalla campal tiene el marcador a su favor automáticamente perderá el partido con los siguientes marcadores:

En fútbol: 2-0

En básquetbol 20-0

En voleibol: 25-0 / 25-0

* 1. En caso de reincidencia, el equipo será expulsado del EEDCTITDM y no tendrá derecho a participar durante los 2 años siguientes en el EEDCTITDM.
1. Es obligación del capitán del equipo y/o del entrenador firmar las cédulas de juego así como recoger las credenciales del equipo. En caso de no hacerlo se hará acreedor a una amonestación.

**TRANSITORIOS**

I. El presente Reglamento para el Evento Estatal Deportivo y Cultural de los Trabajadores entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2015.

II. Solamente la Comisión Revisora y Reestructuradora del Reglamento Deportivo EEDCTITDM. (Integrada por los Directores de la Instituciones participantes, Jefes de Departamento y Coordinadores Deportivos y culturales de cada Institución). Podrá hacer modificaciones a éste, como resultado del estudio exhaustivo de las ponencias presentadas por las Comisiones Técnicas y Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, avalados por su Institución.

III. La revisión y/o modificación al Reglamento Deportivo se hará cada año, a los dos meses siguientes de la realización del EEDCTITDM.

IV. Lo no previsto en el presente Reglamento para el EEDCT, será resuelto por el Consejo de Honor y Justicia.

Reglamento para el Evento Estatal Deportivo y Cultural de los Trabajadores. 2015

Primera edición: Enero de 2015

Dirección General de Educación Superior Tecnológica